

NUE 24 y 105-A-2017 (HG)
Quintanilla Calero contra el
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

I. El 17 de febrero de este año, la Oficial de Información del **Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)**, remitió el expediente administrativo; asimismo, el 27 y 28 de febrero de este año, el titular del **ISSS** remitió en copia y original (respectivamente) el informe justificativo, todos relacionados al caso 24-A-2017 (JC), requeridos mediante auto de las catorce horas con cincuenta minutos del 25 de enero de 2017.

El 19 de julio de este año, la Oficial de Información del **ISSS** remitió el correo electrónico enviado por **José Antonio Quintanilla Calero** en el que expresa que desiste de la apelación porque el ente obligado contestó satisfactoriamente su solicitud.

II. **José Antonio Quintanilla Calero** interpuso dos recursos de apelación en contra de las resoluciones emitidas por la Oficial de Información del **Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)**, de fechas 17 de enero y 14 de marzo de este año.

En ese sentido se advierte que, el apelante **Quintanilla Calero** desistió de dichos recursos, lo que implica que la parte que presentó las apelaciones, expresamente pida –por escrito o verbalmente– que no se siga conociendo de su solicitud.

En consecuencia, con base al artículo 98 letras “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

